

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/44II/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

COMPROJAL S.A. DE C.V.  
BLVD. CRISTOBAL COLON 5- 707  
FRACC. JARDINES DE LAS ANIMAS  
TORRE ANIMAS TEL: 8136563  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO NO: SEV/OM/4412/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO N°: SEV/OM/4413/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4414/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION  
DE LA CONTRALORIA GENERAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo



ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO N°: SEV/OM/4415/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA  
OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo

ASUNTO: OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO  
OFICIO No: SEV/OM/4416/2008  
XALAPA, VER, 26 DE DICIEMBRE DE 2008

*Veracruz late con fuerza*

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DE ALMACEN  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### “FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 18, 21, 26, 27, 35, 37, 38, 39, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 60, 61 y 62; en virtud de que la única oferta no presenta cotización para las mismas.

QUINTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA

OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.  
C.c.p. Archivo